

**RESOLUCIÓN No. 041 DE 2019**  
(Marzo 4)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y atención al público en la Personería de Bucaramanga

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
PERSONERIA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1045 de 1978, el Decreto único Reglamentario 1083 de 2015 y la Resolución No. 047 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que durante la semana laboral comprendida del 15 al 19 de abril de 2019, se celebra la tradicional fiesta religiosa de Semana Santa.
- b) Que con el propósito de permitirle a los funcionarios de la Entidad participar en familia de los actos litúrgicos que se conmemoran y que son propios de la Semana Mayor, se considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral.
- c) Que para garantizar la participación de todos los funcionarios de la Entidad, dando con ello cumplimiento al Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad de la presente vigencia, se ordenará modificar temporalmente el horario de trabajo y de atención al público, previa recuperación del tiempo hábil correspondiente a los días 15, 16 y 17 de abril, sin que en ningún caso el tiempo compensado constituya trabajo suplementario o de horas extras.
- d) Que en consideración a lo anterior, se hace necesario suspender durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, los términos procesales así como el de las peticiones, quejas y reclamos, y demás trámites de competencia de la Entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a las partes.
- e) Que la anterior decisión debe informarse a la ciudadanía en general para que puedan acceder a los servicios de la Entidad, en el horario mencionado.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente el horario de trabajo y atención al público, en la Personería de Bucaramanga, con el fin de compensar los días las 24 horas laborales de los días 15, 16 y 17 de abril, días en los cuales no habrá servicio ni atención al público, a partir del próximo 5 de marzo y hasta el 27 de marzo de 2019, así:

**De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.**  
**Sábado 16 de Marzo de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Se exceptúan de las jornadas que se dejan señaladas, los empleados que por razón de sus funciones ejercen horarios y turnos especiales, quienes laboraran de manera ordinaria, caso particular de los

Personeros Delegados para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito, quienes deberán atender los turnos de disponibilidad como Ministerio Público asignados por la Coordinación de Procuradurías en Asuntos Penales y demás diligencias ante las autoridades competentes que no puedan ser suspendidas o aplazadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Suspender los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas y reclamos y demás trámites de competencia de esta Entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a las partes.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Secretaria General

(Delegación de Funciones Resol. 047 de 2018)